

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311055265**

**EDUARDO ELIAS VIDAL CACERES
7.901.704-3
MARIQUEO #902 CANETE, CANETE
CARNICERIA- BOTILLERIA- FRUTERIA- ABARROTESFIAMBRERIA-
AMASANDERIA**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 23/06/2011

RES. EX. N° 77311002126 /

VISTOS: La solicitud de fecha 07-06-2011, presentada(s) por don (ña)EDUARDO ELIAS VIDAL CACERES, Rut. N° 7.901.704-3, con domicilio en calle MARIQUEO N° 902, de la Comuna de CAÑETE, giro comercial CARNICERIA, BOTILLERIA, FRUTERIA, ABARROTES, FIAMBRERIA Y AMASANDERIA, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 003 de 11-01-2008 de la Unidad de Lebu, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: MARIQUEO N° 902 de la comuna de CAÑETE, por incendio que destruyó el local. MARCA MODELO SERIE N° FISCAL N° CAJA CASIO TE-2000 5419685 121532 1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades

establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección

Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la

Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s)

máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a EDUARDO ELIAS

VIDAL CACERES, Rut. N° 7.901.704-3, por Resolución(es) N° Ex. 003 de 11-01-2008 de la Unidad de Lebu.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando

constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del

último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230.

Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje,

de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a

cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 003 de 11-01-2008 y la Etiqueta Fiscal N° 121532.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

RCV/AMF/AMV

-Expte; LT; Depto. Plataforma At. y Asist.

-Contribuyente

-Unidad de Lebu